

MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL NIVEL DE AFECCIÓN DE LA NORMA A LOS MENORES DE EDAD DEL I PLAN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN ANDALUCÍA (PIISSA 2021 - 2025)

De conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, se realiza el presente informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia del I Plan de Investigación e Innovación de Servicios Sociales en Andalucía.

a) Contenido de la disposición:

El presente Plan tiene como finalidad establecer las bases para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los servicios sociales. Se plantea una investigación e innovación desde y para la intervención de los servicios sociales, con el fin de avanzar en la calidad, actualización permanente y consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (SPSSA).


Se trata de un Plan de carácter instrumental. Con ello queremos decir que los objetivos afectan a la propia organización y al entorno en el que intervienen los servicios sociales. Las actuaciones repercutirán positivamente en una mayor o mejor atención a las personas de la organización. La cuantificación de los resultados no necesariamente se hace tangibles directamente en las personas usuarias del sistema, sino que las mejoras e innovaciones favorecen que la estructura funcione más eficaz y eficientemente. Por ello los indicadores hacen referencia a procesos de mejora y capacidad del Sistema Público de Servicios Sociales.

b) Conclusión:

Se concluye por tanto que la aprobación del presente Plan, de conformidad con el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, no es en sí misma susceptible de



Código:	Ry71i912HBXTILKaTocqud5yFe0gm4	Fecha	25/08/2021
Firmado Por	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2





repercutir sobre los mismos, lo que se hace constar según lo establecido en el artículo 4.1 del citado Decreto 103/2005, de 19 de abril.

En Sevilla, en el día de la fecha de la firma

Fdo.: FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO
Director General de Servicios Sociales

Código:	Ry71i912HBXTILKaTocqud5yFe0gm4	Fecha	25/08/2021
Firmado Por	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

